Naciones Unidas S/RES/1331 (2000)



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Resolución 1331 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4246ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 1° de diciembre de 2000 (S/2000/1138) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, en particular el llamamiento hecho a las partes para que evalúen y resuelvan la cuestión humanitaria de los desaparecidos con la urgencia y la seriedad debidas,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones que reinan en la isla, es necesario mantener en funciones la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) después del 15 de diciembre de 2000,

Acogiendo complacido y alentando la labor realizada por las Naciones Unidas para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la necesidad de prevenir y controlar el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y resoluciones posteriores;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2001;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe a más tardar el 1° de junio de 2001 sobre la aplicación de la presente resolución;

4. *Insta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que dejen sin efecto las restricciones impuestas el 30 de junio de 2000 a las operaciones de la UNFICYP y a que restablezcan la situación militar anterior en Strovilia;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

00-79470 (S) 131200 131200